



<p>Ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto del año 2025</p>	<p>Conforme al artículo 77 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, los ingresos extraordinarios que tendrá derecho a recibir el Estado se obtendrán por Créditos otorgados al Estado, derechos que, no estando señalados en esta Ley, se establezcan de manera especial en la Ley de Ingresos del Estado, y Aportaciones extraordinarias de entidades públicas o de los sectores social o privado. Derivado de lo anterior se concluye que durante el tercer trimestre del 2025, no hubo ingresos extraordinarios.</p>
---	---



☎ 373 732 9095

✉ [presidencia\\_san cristobal@hotmail.com](mailto:presidencia_san cristobal@hotmail.com)

📍 Calle Hidalgo No. 5; colonia Centro, San Cristóbal del Barranca, Jalisco

